



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2017 – AÑO DELAS ENERGÍAS RENOVABLES".-
'Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO".-

SAN LUIS, 19 JUN 2018

VISTO:

El EXP-USL 7162/2018, mediante el cual se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para cubrir un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, CARÁCTER SUPLENTE, con destino al Área 10 – Formación Profesional, Departamento de Kinesiología y Fisiatría, con temas relativos a Kinefilaxia; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora Suplente del Área 10 – Formación Profesional, Lic. Luciana TABARES, solicita el llamado a inscripción de aspirantes pública y abierta para cubrir la vacante.-

Que el Consejo Departamental de Kinesiología y Fisiatría, en su sesión del día 12 de junio de 2018 avala lo solicitado y propone el Jurado evaluador.-

Que la cobertura de vacantes se tramita de acuerdo al nuevo Convenio Colectivo de Trabajo y la Ordenanza CS Nº 36/2016.-

Que el Departamento de Personal certifica la existencia del crédito disponible.-

Por ello y en uso de sus atribuciones.-

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirantes para cubrir un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, CARÁCTER SUPLENTE, con destino al Área 10 – Formación Profesional, Departamento de Kinesiología y Fisiatría.-

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción por el término de 3 días hábiles administrativos, desde el día 27 de junio de 2018 y hasta el día 29 de junio de 2018, de 8:00 a 13:00 hs por Mesa de Entrada de esta Facultad.-

ARTÍCULO 3º.- Designar a los miembros de la Comisión Asesora que intervendrá en el presente llamado, y que quedará constituida de la siguiente manera:

TITULARES:

Dra. Sandra GOMEZ MEJIBA.-

Esp. José Luis MARTINEZ.-

Lic. Juan Marcelo CAMARGO.-

SUPLENTES:

Esp. Raquel DUARTE.-

Lic. Maira Ayelén QUINTEROS.-

Lic. Juan Martín PARENTE.-

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán presentar DOS (2) solicitudes de inscripción, DOS (2) curriculum vitae, UNA (1) carpeta de probanzas debidamente legalizadas, UN (1) índice de probanzas y UN (1) CD con el curriculum vitae.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 360

a.g.